

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 1 de 5         |

## ESTUDIO PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECRETARIA</b>             | SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>RESPONSABLE ESTUDIOS</b>   | CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>       | COMPRVENTA COMERCIAL O MERCANTIL                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ETAPA - FASE</b>           | PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SUSTENTO JURIDICO</b>      | LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO:</b>                | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PISOS DIGNOS” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069) |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>    | QUINCE MILLONES DE PESOS M.L.C (\$15.000.000COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.                                                                                                                                                       |
| <b>PROGRAMA</b>               | VIVIENDA Y HABITAT DIGNA PARA LOS SAN ROCANOS                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>BANCO DE PROYECTOS</b>     | LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NUMERO 2024056700069                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA ESTUDIOS PREVIOS</b> | 22 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo “**VOLVER A CREER SAN ROQUE**”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**” y Plan de Desarrollo Departamental **2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”**.

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. **Por un San Roque saludable y con bienestar social**

|                                                                                   |               |                  |         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                   | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                   | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                   | Estado        | Controlado       | Página  | 2 de 5         |

3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. POR UN SAN ROQUE SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL**

### **SECTORES: SECTORES SALUD Y VIVIENDA,**

Relación Plan Nacional de Desarrollo

#### **Línea 2: Seguridad humana y justicia social**

B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

2. Mínimo vital

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

1. Bienestar físico y mental y social de la población

#### **Línea 5. Convergencia Regional**

3. Territorios más humanos: hábitat integral

a. Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat

b. Política integral de hábitat

c. Programa Barrios de Paz

d. Mecanismos diversos de acceso a la vivienda (vivienda nueva y usada, arrendamiento social y autogestión)

e. Democratización del crédito para acceder a soluciones habitacionales

f. Provisión y mejoramiento de vivienda rural

g. Vivienda diferencial, de interés cultural y vivienda productiva

h. Productividad del sector vivienda

Relación Plan Departamental de Desarrollo

#### **Línea 2. Cohesión desde lo social**

2.1 Bien-Estar: Salud integral para Antioquia: (Todo el componente del Plan Departamental)

#### **Línea 3. Inversión desde la confianza**

3.1 Infraestructura para la equidad y la competitividad

3.1.1 Urbanismos para el Desarrollo

3.1.2 Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

Sectores: Agua potable y saneamiento básico

Relación Plan Nacional de Desarrollo

#### **Línea 1. Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y la justicia ambiental**

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva

2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

6 Tenencia en la zona rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada

Relación Plan Departamental de Desarrollo

#### **Línea 4. Sostenibilidad desde lo territorial**

4.1.1 Gestión integral del recurso hídrico

4.2.5 Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia

4.3 Vivienda y hábitat

4.3.1 Gestión y promoción de soluciones habitacionales en Antioquia

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 3 de 5         |

#### 4.3.2 Diseño e intervenciones físico-espaciales

El Municipio, identificó que el déficit de vivienda ha contribuido a aumentar la brecha de injusticia e inequidad en nuestro territorio tanto urbano como rural. De esta manera, brindará una respuesta articulada y especializada que permita invertir adecuadamente el capital disponible y gestionar nuevos recursos para atender de manera priorizada a los grupos poblacionales más vulnerables, entre los cuales se destacan las familias asentadas en zonas de alto riesgo, la población afectada por el conflicto armado que se reconocen como actores del posconflicto, las familias de menores ingresos y la población en situación de discapacidad, además de la focalización que se establezca desde el municipio. Esta respuesta estará acompañada de programas sociales y productivos que ayudarán a resolver los problemas de sostenibilidad.

#### **Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de 60 familias san rocanas vulnerables**

En éstos se contemplan los programas que involucran la vivienda tanto en área urbana como rural que pretenden generar pisos dignos, que mejoren el hábitat sostenible y digno, para atender, de manera equitativa, la población de los municipios y/o Distrito antioqueños, con énfasis en las comunidades más vulnerables, que permite así disminuir el déficit cualitativo de vivienda, con entornos dignos de apoyo a la vivienda; basados en criterios de inclusión, sostenibilidad, armonía y equidad.

| INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------------|------------------|----------|
| Pisos dignos          | Número           | 60       |

El Decreto 1077 de 2015, establece que el proceso de mejoramiento de vivienda está orientado a contribuir con la disminución de las deficiencias básicas habitacionales, incrementado el nivel de calidad de vida de la población a través del mejoramiento de vivienda, buscando con este proyecto garantizar:

- Pisos en buen estado y contruidos en materiales adecuados.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia**, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La administración central municipal, está dividida en secretarías y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

#### **PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.**



|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 4 de 5         |

| ORDEN JERÁRQUICO                  | CÓDIGO                                                                                                          | NOMBRE                                                                        |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO BPIN (6)                   | 2024056700069                                                                                                   |                                                                               |
| PROYECTO (7)                      | Fomento de estrategias y acceso a soluciones de vivienda en la zona rural y urbana en el municipio de San Roque |                                                                               |
| LINEA ESTRATEGICA (8)             | 2                                                                                                               | Por un San Roque saludable y con bienestar social                             |
| PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO (9)   | 2.1.2                                                                                                           | Vivienda y hábitat digna para los San rocanos                                 |
| PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO (10)  | 2.1.2.3                                                                                                         | Gestionar recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural            |
| SECTOR (11)                       | 40                                                                                                              | VIVIENDA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO                                    |
| CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL (12) | 4001                                                                                                            | Acceso a soluciones de vivienda                                               |
| SUBPROGRAMA (13)                  | 1400                                                                                                            | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial                           |
| PRODUCTO INVERSIÓN (14)           | 4001032                                                                                                         | Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda                    |
| ELEMENTO CONSTITUTIVO (15)        | 40011                                                                                                           | " Soluciones de vivienda: incluye los procesos relacionados a la construcción |

### FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Según el Acuerdo Municipal No. 23 del 21 de noviembre del 2024, el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 es de **\$40.347.899.255**, y el Decreto Municipal No. 05 del 07 de enero del 2025, las cuantías están divididas así:

MINIMA CUANTIA: Hasta \$ 39.858.000

MENOR CUANTIA: Desde \$ 39.858.001 – hasta \$ 398.580.000

MAYOR CUANTIA: Desde \$ 398.580.000

Según el presupuesto oficial, para la necesidad de **“DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PISOS DIGNOS” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA”**, esta tasado en **(\$15.000.000 COP)**, es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer

|                                                                                   |               |                  |         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                   | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                   | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                   | Estado        | Controlado       | Página  | 5 de 5         |

obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

**JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD:** El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PISOS DIGNOS” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069).**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

#### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETIVO DEL CONTRATO:** El objetivo del presente proceso es contratar “DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PISOS DIGNOS” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA”.

**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PISOS DIGNOS” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069)

**ALCANCE:** El contratista seleccionado deberá ENTREGAR los siguientes elementos:

| DESCRIPCION                                    | CANTIDAD   | VR.UNITARIO     | VR. TOTAL            |
|------------------------------------------------|------------|-----------------|----------------------|
| CEMENTO GRIS X 50 KILOS                        | 336        | \$ 33.613,45    | \$ 11.294.117,52     |
| MALLA ELECTROSOLDADA D-84 (4MM) 2.35 M X 6 MTS | 13         | \$ 100.840,34   | \$ 1.310.924,36      |
|                                                |            | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$ 12.605.042</b> |
|                                                | <b>IVA</b> | <b>19%</b>      | <b>\$ 2.394.958</b>  |

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 6 de 5         |

|  |              |                      |
|--|--------------|----------------------|
|  | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 15.000.000</b> |
|--|--------------|----------------------|

**FORMA DE PAGO:** Por precios fijos unitarios no reajustables, por **PAGO UNICO**, previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la **Secretaría de Hacienda** del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los (90) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los (90) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los (90) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o

|                                                                                   |               |                  |         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                   | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                   | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                   | Estado        | Controlado       | Página  | 7 de 5         |

accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 25. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio. 26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 27. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 28. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 29. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 31. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 32. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 33. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 34. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 35. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 8 de 5         |

(cuando aplique). 36. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 37. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 38. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 39. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 40. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto del Contrato está codificado hasta el **CUARTO nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

**30111601      Cemento**  
**30103623      Barra o malla de refuerzo**

**PLAZO:** 30 días calendario posterior a la publicación de la aceptación de la oferta

#### **APROBACION DE LA NECESIDAD POR EL COMITÉ DE CONTRATACION**

El comité de contratación, según certificación expedida por la secretaria del comité de contratación, APROBÓ la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PISOS DIGNOS" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069)

#### **APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES EN LA VIGENCIA 2025**

LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PISOS DIGNOS" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069), está incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

#### **LA NECESIDAD REQUIERE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS**

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PISOS DIGNOS" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social) POAI 2025 (2024056700069), NO requiere de autorizaciones, permisos, licencias, diseños.

#### **TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD**

**La Ley 80 de 1993, dispone: ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

**El contrato de suministro** es un contrato de colaboración empresarial regulado por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980, en el que una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continuada por un periodo de tiempo determinado.

El contrato de suministro está diseñado para que una parte suministre a otra productos o servicios de forma continuada. El artículo 968 del código de comercio lo define de la siguiente forma:

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 9 de 5         |

«El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

**El contrato de compraventa comercial o mercantil** es aquel en que una parte llamada comerciante vende un producto, cosa o servicio a otra parte, que puede o no ser comerciante.

La compraventa es entendida como el hecho o la actividad de comprar y vender productos, cosas o servicios. En la compraventa intervienen dos partes; el comprador y el vendedor, por lo que es un contrato bilateral.

En todo negocio comercial, y en todo mercado, hay una parte que compra y otra que vende, actividad que cotidianamente todos realizamos sin siquiera advertirlo ni darle la dimensión que le corresponde, y sin saberlo, estamos firmando o aceptando un contrato de compraventa.

El contrato de compraventa comercial lo encontramos regulado en el código de comercio colombiano a partir del artículo 905, que lo define de la siguiente forma en su primer inciso:

«La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.»

El contrato de compraventa comercial es igual al de compraventa en el código civil, pues los dos consisten en vender un producto a cambio de dinero, sólo que el contrato comercial por sus características mercantiles tiene regulación especial en algunos temas.

Por lo que no hay duda que nos encontramos frente a una necesidad que se debe solucionar mediante un **CONTRATO DE COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL**

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

En virtud a que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M-L- (\$15.000.000 COP)., INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 10 de 5        |

94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **SUMINISTROS** se hará contra entrega a satisfacción de los **bienes** y servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** “No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

**POSIBLES OFERENTES:** Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

### CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matrícula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matrícula Mercantil para la vigencia 2025**.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matrícula Mercantil para la vigencia 2025**.

### REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021**.

### REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

| DOCUMENTO                  |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C.C.</b>                | 1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.<br>1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente |
| <b>MATRICULA MERCANTIL</b> | 2. Persona natural: N.A<br>2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio.<br>expedido no mayor a (30)      |

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 11 de 5        |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | <p>días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <p>b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación</p>                                                                                                                                |
| <b>OFERTA</b>                                                      | <p>3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente.</p> <p>3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>RUT</b>                                                         | <p>4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT).</p> <p>4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>C.A.F.</b>                                                      | <p>5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.</p> <p>5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.</p>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>C.A.D.</b>                                                      | <p>6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación</p>                                                                                                                                                                                                           |
| <b>C.A.P.</b>                                                      | <p>7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.</p> <p>7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.</p>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>C.A.M.C.</b>                                                    | <p>8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016</p> <p>8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación</p>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>C.I.D. S</b>                                                    | <p>9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</p> <p>9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.</p>                                                                                                                 |
| <b>C.R.D. A</b>                                                    | <p>10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM_10.</p> <p>Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM_ Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>MANIFESTACION DE INH O INCOMP.</b>                              | <p>11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>S.S.I.</b>                                                      | <p>12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Artículo 23 ley 1150 de 2007.</p> <p>Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo)</p> <p>12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.</p> |
| <b>SITUACION MILITAR</b>                                           | <p>13. Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar</p> <p>13. Persona jurídica: N.A.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Paz y Salvo Municipal                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 12 de 5        |

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare |
| Compromiso de transparencia debidamente firmado   |

### **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

#### **Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):**

No aplica

#### **Capacidad Técnica:**

**Persona Natural:** El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU: **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**

**Persona Jurídica:** El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU. **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**

#### **Acreditación:**

**Persona Natural:** El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio (en original) del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

**Persona Jurídica:** El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (en original), con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

**Experiencia Específica:** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia específica de **dos (2) contratos** realizados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

**Acreditación:** Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

#### **Las certificaciones deberán contener como mínimo:**

Autoridad que emite la certificación

Objeto del contrato

Presupuesto o valor del contrato

Certificación de estar ejecutado o en ejecución

Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 13 de 5        |

2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021**.

### PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION

El valor total para esta convocatoria es de **\$15.000.000 COP** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales.

#### Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las variables de precios históricos del municipio en otras vigencias, igualmente se analizó las cotizaciones solicitadas y por último se hizo un análisis a los precios por los cuales ha adquirido las otras entidades (información secop) teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### - Aspectos Tributarios y Otros Gastos

| DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL       | APLICA                                                                                          | PERSONA NATURAL Y JURIDICA                                                                      |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro-Hospital              | SI Aplica según el artículo 256 del acuerdo 08 de 2023                                          | 1% del valor total del contrato y sus adiciones                                                 |
| Estampilla Pro-Cultura               | SI Aplica según el artículo 244 del acuerdo 08 de 2023                                          | 1.5. del valor total del contrato y sus adiciones                                               |
| Estampilla Pro Adulto Mayor          | SI Aplica según el artículo 250 del acuerdo 08 de 2023                                          | 4 % del valor total del contrato y sus adiciones                                                |
| Tasa pro deporte                     | SI Aplica según el artículo 208 del acuerdo 08 de 2023                                          | 2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones                                             |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones | 2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones |

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

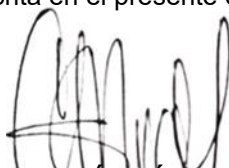
### RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NRO del C.D.P. | FECHA del C.D.P. | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN                                 | VLR del C.D.P. |
|----------------|------------------|--------------------|---------------------------------------------|----------------|
| 0000000741     | 13/08/2025       | 2.3.2.02.02.005    | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | \$ 15.000.000  |

|                                                                                                                    |               |                  |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Estudios previos | Código  | F-GC-MIN-EP-05 |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual      | Versión | 02             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Mínima cuantía   | Fecha   | Marzo de 2025  |
|                                                                                                                    | Estado        | Controlado       | Página  | 14 de 5        |

Por todo lo expuesto, la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, facultado para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.



**CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN**  
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

| Elaborado por:                                                                                                                                                                                                       | Revisado por:                          | Aprobado por:                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Nombre: <b>CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN</b>                                                                                                                                                                           | Nombre: <b>DIEGO LEON DUQUE HOYOS</b>  | Nombre: <b>CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN</b>                        |
| Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura                                                                                                                                                    | Cargo: Abogado externo de contratación | Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura |
| Firma:                                                                                                                                                                                                               | Firma:                                 | Firma:                                                            |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                        |                                                                   |